



CÍTESE 202677002281-1 ITCO
MEDELLÍN, Jul 10, 2026, 5:50:45 PM
ORIGEN: 1308 VIA: 10

1308-10

Doctor
GUILLERMO HOLGUÍN GARCÍA
Subdirector de Energía Eléctrica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Calle 26 No 69 D-91, Torre 1. Oficina 901
Teléfono: (091) 222 06 01
Bogotá DC
correspondencia@upme.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información técnica y costos de conexión con radicado UPME 202601530169041. Convocatoria Pública "Tercer transformador Heliconia 500/230 kV de 450 MVA".

Apreciado Doctor Holguín:

En respuesta a las inquietudes manifestadas en la comunicación del Asunto, recibida en nuestras oficinas el con radicado No. 202677001428-3 ITCO del 3 de julio de 2026, nos permitimos precisar lo siguiente:

1. **Ubicación exacta de la Subestación esto es, dirección exacta (incluir el municipio y la referencia catastral o matrícula inmobiliaria) y las coordenadas de los vértices del predio en el sistema de referencia Magna Sirgas origen Bogotá, adjuntando el correspondiente shapefile donde se pueda identificar el área total del lote de la Subestación.**

La subestación Heliconia está localizada en el corregimiento de la Pradera, municipio de Heliconia, departamento de Antioquia. A 17 kilómetros al norte del municipio de Heliconia y a 19 kilómetros al sur del municipio de Ebéjico en la vía que une a estas poblaciones con la ciudad de Medellín.

2. **Coordenadas del encerramiento de los equipos de patio existentes en el sistema de referencia Magna Sirgas origen Bogotá, adjuntando el correspondiente shape.**

Heliconia	
Latitud	6.243322492588088
Longitud	-75.77472699123518

3. **Viabilidad física para la instalación del segundo transformador que incluye:**
 - a. Una (1) bahía de transformación de 500 kV en la configuración existente, equipos asociados a la protección diferencial y casa de control con sus equipos asociados.



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





- b. Espacio para ubicar un (1) banco de autotransformadores 500/230 kV – 450 MVA (3x150 MVA).
- c. Una (1) bahía de transformación de 230 kV en la configuración existente, equipos asociados a la protección diferencial y casa de control con sus equipos asociados

La subestación cuenta con tecnología GIS tanto en el nivel de tensión de 500 kV como de 230 kV.

La subestación cuenta con espacio disponible dentro de su predio para la instalación de un segundo banco de autotransformadores 500/230 kV.

La subestación en el patio de 500 kV cuenta con espacio disponible para la conformación del diámetro 3 requerido para la conexión del nuevo banco de autotransformadores. Para habilitar dicha posición será necesaria la ampliación de las barras existentes, tal como se observa en la Fig. 1.

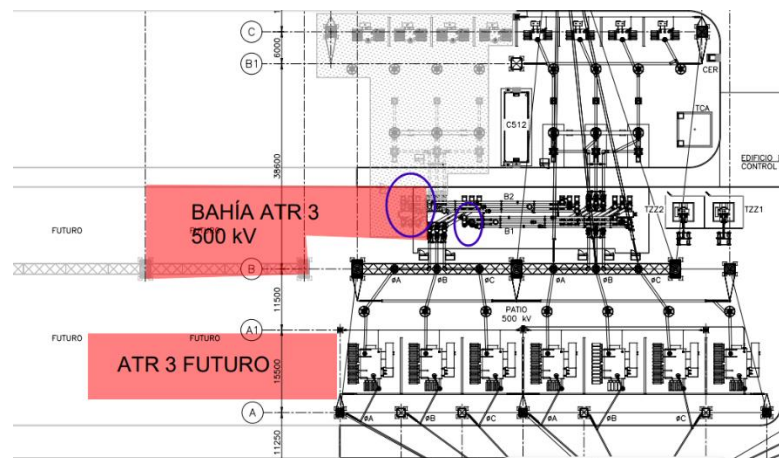


Fig. 1. Ubicación en patio Heliconia 500 kV del espacio proyectado

La subestación en el patio de 230 kV (ver fig. 2) cuenta con espacio disponible para completar el diámetro 3 requerido para la conexión del nuevo banco de autotransformadores. Las barras asociadas a esta posición ya se encuentran construidas, por lo que únicamente se requiere la ejecución del corte faltante para completar el diámetro.



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

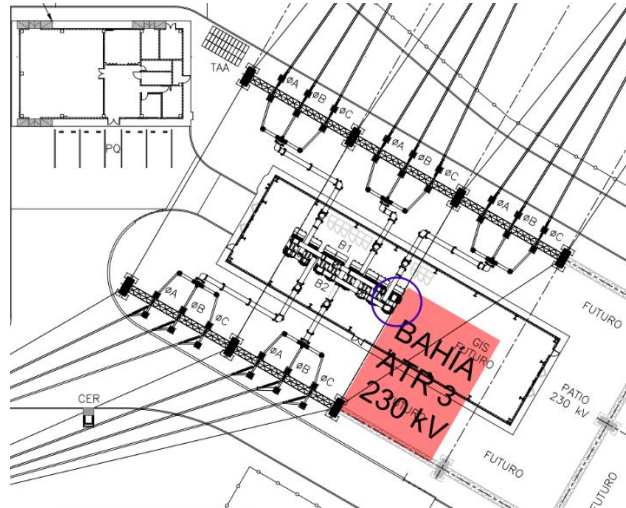
www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





Fi. 2. Ubicación en patio Heliconia 230 kV del espacio proyectado

La materialización de esta alternativa requerirá la ejecución de las ampliaciones descritas para garantizar la integración del nuevo activo al esquema de la subestación. Para todos los casos, el inversionista deberá realizar todos los estudios y actividades que le permitan evaluar la solución técnica para la ejecución del proyecto, incluyéndolas obras de armonización, intervenciones de carácter civil en el sistema de drenajes, adecuación del terreno, reposiciones necesarias y las llegadas de línea.

Anexo: Planos de disposición física

4. **Ubicación en patio de 500 kV y 230 kV del espacio proyectado (se deberá resaltar y delimitar el área) con las respectivas coordenadas de los vértices georreferenciados del área o áreas mencionadas, adjuntando el correspondiente shapefile.**

Se anexa plano con las coordenadas y ubicación de la subestación, en el cual se visualizan las áreas disponibles y su respectivo

Anexo: Planos

5. **Estado y condiciones del terreno, adecuaciones realizadas y necesarias, módulo común y demás características de los espacios de reserva, con las que se entrega o de las que se dispone.**

En 230 kV se dispone de un área bajo techo con piso adecuado para la incorporación de los módulos GIS. En 500 kV, el terreno se encuentra nivelado y cuenta con drenajes básicos para evitar empozamientos, aunque será necesario ejecutar las obras civiles requeridas para la instalación de los nuevos equipos, incluyendo las cimentaciones correspondientes.



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





6. **Indicar si el terreno cuenta con permisos y/o licencias o cuáles se deben tramitar, y facilitar copia de los permisos obtenidos (p. ej., licencia ambiental, plan de manejo ambiental u otros permisos con los que se cuente, según aplique).**

La subestación corresponde a una instalación licenciada perteneciente al proyecto Antioquia – Medellín – Ancón Sur, amparado mediante la Resolución ANLA 441 de 2017, posteriormente modificada por las Resoluciones 432 de 2020 y 1561 de 2025, las cuales se adjuntan para referencia.

El área actualmente licenciada se encuentra delimitada en la geodatabase oficial del proyecto. Asimismo, se adjunta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, el cual establece las medidas y obligaciones ambientales aplicables a la operación y desarrollo de actividades dentro de la infraestructura licenciada.

Se adjunta igualmente la información reportada a la ANLA en el último Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), en el cual se presentan las generalidades del proyecto y el seguimiento a las obligaciones y medidas contempladas en el PMA vigente.

Para el desarrollo de nuevas obras de conexión por parte del inversionista dentro del área licenciada, será necesario adelantar una cesión parcial de la licencia ambiental sobre las áreas requeridas para la ejecución del proyecto. Dicho trámite deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente antes del inicio de las actividades constructivas.

Anexo: Se anexan las licencias, áreas y PMA.

7. **Figura bajo la cual se dará acceso al espacio y/o terrenos requerido (alquiler, venta, comodato, etc) y costos en lo que aplique.**

El acceso al área requerida se contempla bajo la figura de arrendamiento.

El valor de referencia del canon corresponde a \$13.800/m²-año (pesos de diciembre de 2025). Dicho valor será actualizado anualmente con base en la variación del IPC de diciembre del año inmediatamente anterior, más un incremento adicional de 2,5 puntos porcentuales.

El canon definitivo podrá ser ajustado al momento de la suscripción del contrato correspondiente, en caso de presentarse actualizaciones en el avalúo comercial del área objeto del arrendamiento.

8. **Si no se cuenta con espacio suficiente para las obras, indicar si hay disponibilidad aledaña para el proyecto.**

En caso de que el espacio disponible sea considerado no apto o insuficiente por el inversionista, será su responsabilidad evaluar la zona circundante para determinar la disponibilidad necesaria para la conexión del proyecto.



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





9. Punto de conexión y autorización explícita de la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., para la conexión del Proyecto.

Dado que la subestación es de tecnología GIS, la conexión del proyecto deberá realizarse mediante la incorporación de los módulos GIS requeridos para la conexión del banco de transformación 500/230 kV, incluyendo la bahía de transformador en 500 kV, el autotransformador 500/230 kV y la bahía de transformador en 230 kV.

El punto de conexión corresponderá a la integración de dichos módulos a la configuración GIS existente de la subestación. Para el nivel de 230 kV será necesaria la ampliación del barraje GIS mediante la incorporación de módulos adicionales.

Los equipos y módulos a incorporar deberán ser compatibles con la tecnología, arquitectura y fabricante de la GIS existente, o cumplir los requisitos de interoperabilidad y homologación definidos por INTERCOLOMBIA, garantizando la integridad, confiabilidad y mantenibilidad de la subestación.

La autorización para la conexión estará sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos, regulatorios, ambientales, prediales, contractuales y operativos aplicables, así como a la aprobación de la ingeniería de detalle y a la suscripción de los acuerdos correspondientes entre las partes.

10. Costos asociados a la conexión, detallando el alcance y las actividades incluidas.

A continuación, se detallan los componentes del costo de conexión que el inversionista deberá cubrir para la conexión de la infraestructura correspondiente en las subestaciones mencionadas.

a. Revisión de diseños de las instalaciones a construir por el adjudicatario de la obra del STN, acompañamiento de las actividades de construcción y cumplimiento del Código de Redes.

Estos costos se estiman en cumplimiento de lo establecido en el Código de Redes y corresponden a la revisión de los diseños de las instalaciones a construir por el adjudicatario de la obra del STN, el acompañamiento de las actividades asociadas al cumplimiento del Código de Redes, así como la autorización de la puesta en servicio. El inversionista debe encargarse de las actividades de ingeniería, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto, actividades que estarán bajo la supervisión y validación de INTERCOLOMBIA según el alcance aca mencionado. Estos costos se valoran, en Cuatro mil sesenta y siete millones noventa y ocho mil quinientos veintiséis pesos M/L (COP \$ 4.067.098.526) constantes de diciembre de 2025, y se actualizarán a la fecha de facturación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





El 100% del valor se facturará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la suscripción del contrato de conexión, el cual debe firmarse dentro de los 4 meses posteriores a la publicación de la resolución que aprueba los ingresos al inversionista por parte de la CREG. El valor deberá ser pagado dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de INTERCOLOMBIA.

La revisión de ingeniería aprobada para construcción es de una sola alternativa. Adicionalmente, se establece un máximo de dos (2) revisiones por entregable, considerando que la segunda revisión se hará para verificación de atención a comentarios hechos a la primera versión del entregable. En ningún caso la segunda revisión cubre un cambio de alternativa en la ingeniería o alcance del proyecto.

Con relación a la revisión de la ingeniería, se considera importante aclarar lo siguiente:

- En caso de que se requieran revisiones adicionales a las establecidas para cada documento, se cobrará por cada documento y/o revisión adicional, un valor de Dieciséis millones doscientos ochenta y seis mil pesos M/L (COP \$ 16.286.000) antes de IVA, calculado a pesos de diciembre de 2025, el cual se actualizará a la fecha de pago con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la entidad competente.

Una vez surtida la revisión y en caso tal que el inversionista decida evaluar una alternativa diferente, los costos asociados a la nueva revisión serán de doscientos ochenta millones de pesos M/L (COP 280.000.000) antes de IVA, calculados a pesos de diciembre de 2024, los cuales se actualizarán a la fecha de pago con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la entidad competente, previo al inicio de las actividades; así como la facturación y forma de pago del servicio adicional. El 100% del valor se facturará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la radicación de la ingeniería de la nueva alternativa a evaluar. El valor deberá ser pagado dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de INTERCOLOMBIA.

b. Actividades de administración locativa

Estos montos se estiman para la ejecución de las actividades de aseo, mantenimiento locativo, control de accesos y acompañamiento a las consignaciones con el CND.

INTERCOLOMBIA presentará facturas anuales anticipadas por el valor correspondiente a la administración de los activos de conexión. Para el servicio del primer año calendario, la facturación será enviada dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente de la puesta en servicio de los activos de conexión y por un monto proporcional a los días calendarios que se prestará el servicio en ese primer año. Para los siguientes años, el valor se actualizará a la fecha de facturación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la factura será enviada dentro de los



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





diez (10) primeros días hábiles de cada año. El valor debe ser pagado dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de INTERCOLOMBIA.

El valor anual es de \$ 609.484.200 (\$ dic 2025)

Se asume una ubicación de la solución de manera que no implica cambios en el cerramiento. En caso de que la propuesta del inversionista ocasione cambios en el cerramiento, los valores referenciados anteriormente deberán ajustarse en su componente relacionado con el mantenimiento locativo y el mantenimiento del SISEP.

c. Componente asociada con la protección diferencial de barras.

Para la conexión de terceros a las unidades constructivas de diferencial de barras, el inversionista que se conecta a la subestación cubrirá el suministro de las Unidades de Bahía de la función diferencial de barras (87B), junto con sus repuestos y los MK necesarios para la integración a las protecciones diferenciales de las barras existentes. Este inversionista será responsable de las actividades de provisión de tableros y sus componentes, ingeniería, montaje, interfase, pruebas y puesta en servicio de los equipos requeridos para la integración a la diferencial de barras, bajo la supervisión, validación y acompañamiento de INTERCOLOMBIA. La instalación de la unidad de bahía debe realizarse en un tablero de propiedad de INTERCOLOMBIA. Además, el inversionista debe instalar un relé independiente para implementar el esquema de protección 50BF y será responsable de la operación y mantenimiento de este equipo.

En este sentido, para garantizar el pleno ejercicio de garantías y la compatibilidad de los equipos a integrarse a la 87B, INTERCOLOMBIA se encargará del suministro de las unidades de bahía en las conexiones que apliquen. El inversionista deberá considerar el costo de estos suministros, por valor de COP \$ 598.421.250 por unidad de bahía suelta (\$ dic 2025)

El valor informado corresponde a una estimación basada en las condiciones de suministro y mercado disponibles a la fecha. El valor definitivo podrá variar al momento de la adquisición de los equipos, en función de las condiciones comerciales vigentes y la disponibilidad de los componentes. En consecuencia, el costo aplicable será el valor de mercado efectivamente cotizado al momento de realizar el suministro.

La factura se emitirá en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la suscripción del contrato de conexión y debe ser pagado dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de INTERCOLOMBIA.

d. Consideraciones sobre ampliación de barrajes



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





La extensión de los barrajes de propiedad de ISA en las subestaciones donde se requiera y si hay lugar a estas adecuaciones, deberán ser desarrolladas por el Inversionista. Esto implica que el inversionista es responsable de llevar a cabo las obras necesarias para extender los barrajes, lo cual incluye la ingeniería, ejecución y financiamiento de dichas obras.

En cualquier caso, entendiendo que el barraje es un activo existente de propiedad de ISA, se considera que la extensión del barraje es una adecuación de dicho activo. Esto significa que, aunque el inversionista realice las obras de extensión, el barraje sigue siendo considerado como parte fundamental del activo original de ISA.

Lo anterior implica que, una vez completadas las obras de extensión, la propiedad del barraje extendido será transferida a ISA para representación por parte de INTERCOLOMBIA, asegurando así que la infraestructura siga siendo gestionada por el agente responsable de la subestación.

La solución técnica propuesta para la ampliación del barraje deberá propender por el crecimiento armónico de la subestación y mantener la consistencia con la configuración, criterios de diseño, confiabilidad, operación y posibilidades de expansión futura de la instalación.

11. Modelo propuesto de un contrato de conexión.

Se adjunta la minuta borrador del contrato de conexión que se deberá suscribir con INTERCOLOMBIA para efectos de establecer todas las obligaciones entre las empresas propietarias y representantes de los activos, y permitir la conexión y acceso a la red, siempre y cuando las conexiones se hagan con sujeción al Código de Redes y demás normas que rijan el servicio. En el contrato finalmente negociado se deberán establecer entre las partes de forma definitiva las demás obligaciones, responsabilidades y acuerdos que se deben tener en cuenta para permitir la instalación de los compensadores síncronos en cada una de las subestaciones.

12. Detalles técnicos de la Subestación, referentes a:

- a. **Configuración de la Subestación, planos generales de localización de equipos, vista de planta, cortes, distribución, vías, cárcamos, estructuras, edificaciones, y demás elementos en el predio, indicando su propiedad (delimitar el área prevista para la ubicación del proyecto) y diagramas unifilares (especificando el punto de conexión mediante la indicación de la bahía, campo, diámetro, corte, etc.).**
- b. **Tipo de tecnología: convencional, encapsulada (GIS) o híbrida y sus características.**
- c. **Nivel de tensión de operación y tensión asignada a los equipos del STR y/o STN.**



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





d. Características técnicas del barraje.

Heliconia 500/230 kV
• Configuración: Interruptor y medio. • Tipo de tecnología: GIS • Nivel de tensión de operación y tensión asignada: 500 / 230kV • Características del barraje: Esta información se encuentra actualmente en proceso de recopilación y consolidación. Estos documentos serán incorporados a la carpeta de anexos a más tardar el 15 de julio de 2026.

e. Descripción, disponibilidad y reservas de la protección diferencial de barras.

Heliconia 500/230 kV
• Diferencial barras: 500 Y 230 kV: Diferencial de barras distribuida, marca SIEMENS, referencia 7SS52. Reservas: El equipo admite nuevas conexiones asociadas a nuevas bahías. El diámetro 3 de 230 kV se encuentra parcialmente construido. Por lo tanto, la incorporación de la nueva bahía de transformador requerirá completar las adecuaciones asociadas a los sistemas de protección y control de la posición, incluyendo la integración de la nueva bahía al esquema existente de diferencial de barras (87B) y de falla interruptor (50BF). La solución definitiva deberá ser validada durante la ingeniería de detalle, considerando la arquitectura de protección actualmente instalada en la subestación y las adecuaciones requeridas para la habilitación completa del diámetro.

El inversionista seleccionado debe consultar al momento de la ejecución del proyecto el estado de los equipos instalados en la subestación y adelantar los acuerdos correspondientes con INTERCOLOMBIA para incorporar el nuevo campo de su responsabilidad en la protección diferencial de Barra 1 de esta subestación.

f. Telecomunicaciones, medios de transmisión de comunicaciones y señales.

Actualmente, los sistemas de control y supervisión de la subestación Heliconia 500/230 kV se integran con el Centro de Supervisión y Maniobras (CSM) de INTERCOLOMBIA a través de la red de Tecnologías de Operación (TO).

Heliconia 500/230 kV
Protocolo IEC 104

INTERCOLOMBIA no suministrará ni será responsable de los canales, enlaces, servicios de telecomunicaciones o infraestructura de comunicaciones requeridos para el intercambio de información entre las instalaciones del Inversionista y su respectivo Centro de Control, Centro de Operación o el Centro Nacional de Despacho (CND). La provisión, administración, operación, mantenimiento y disponibilidad de dichos canales será responsabilidad exclusiva del Inversionista, quien deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, de



disponibilidad y ciberseguridad exigidos por la regulación aplicable y por los organismos competentes.

Para el intercambio de señales entre INTERCOLOMBIA y el futuro inversionista, toda comunicación deberá realizarse a través de los firewalls (FW) de INTERCOLOMBIA instalados en los gabinetes de comunicaciones de TO de cada subestación. El inversionista deberá suministrar e instalar sus propios equipos firewall en configuración redundante, así como los medios de comunicación requeridos para la interconexión entre ambos sistemas.

Respecto al medio de conexión, se deberán considerar las siguientes condiciones:

- La solución podrá implementarse mediante cableado de cobre o fibra óptica, de acuerdo con el diseño definitivo de integración.
- Cuando se utilice cobre, todas las conexiones deberán terminarse en patch paneles debidamente certificados.
- Cuando se utilice fibra óptica, las terminaciones deberán realizarse en ODF u Optical Box, utilizando conectores LC y cumpliendo los criterios de identificación, marcación y diseño establecidos en las guías de ingeniería corporativa de KINTERCOLOMBIA.

g. Disponibilidad de capacidad en servicios auxiliares y su diagrama unifilar.

Heliconia 500/230 kV
Si se cuenta con disponibilidad de suministro de servicios auxiliares.

h. Disponibilidad de malla de puesta a tierra y planos.

Anexo: Esta información y los planos correspondientes se encuentra actualmente en proceso de recopilación y consolidación. Estos documentos serán incorporados a la carpeta de anexos a más tardar el 15 de julio de 2026.

i. Vías internas de la Subestación, detalles de cárcamos, etc.

Anexo: Esta información y los planos correspondientes se encuentra actualmente en proceso de recopilación y consolidación. Estos documentos serán incorporados a la carpeta de anexos a más tardar el 15 de julio de 2026.

j. Marca y referencia de los equipos.

Anexo: Para todos los casos se anexan los planos correspondientes.

13. Indicar si existe información de la Subestación relacionada con estudios preliminares (estudios de suelos, topografía, entre otros), facilitar copias si aplica.

INTERCOLOMBIA no dispone de estudios preliminares adicionales a la información técnica suministrada en la presente respuesta y sus anexos.



14. **Limitantes o posibles restricciones para la realización del proyecto del asunto, ya sean por obras en desarrollo o por acometer en la Subestación. Para obras en desarrollo o por acometer por parte de la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., por favor suministrar cronograma general que sirva para coordinación con las obras de la convocatoria.**

Para todos los casos, se deberá considerar las solicitudes de conexión que se estén desarrollando en el momento del desarrollo del proyecto.

15. **Limitantes o posibles restricciones para la realización del proyecto del asunto, por temas ambientales, sociales, POT, u otros temas que la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., considere relevantes para tener en cuenta.**

N.A.

16. **Requisitos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional establecidos por la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., para la intervención de la Subestación.**

Para el desarrollo de actividades por parte del Inversionista dentro de las instalaciones administradas por INTERCOLOMBIA, deberán cumplirse las disposiciones vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad física y control de acceso definidas por la Compañía para terceros que desarrollan actividades en sus instalaciones.

En particular, el Inversionista deberá dar cumplimiento a la Guía No. 59 - de Gestión con Terceros en las Instalaciones Administradas por INTERCOLOMBIA y a la Guía Institucional No. 85 – Ingreso y Permanencia en las Instalaciones Administradas por INTERCOLOMBIA, así como a sus futuras actualizaciones, las cuales establecen las responsabilidades, requisitos y condiciones para el ingreso, permanencia, ejecución de actividades dentro de las instalaciones administradas por INTERCOLOMBIA.

De igual forma, el Inversionista será responsable de asegurar que su personal, contratistas y subcontratistas cumplan los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad social, así como los procedimientos de autorización, inducción, control de acceso y permanencia definidos por INTERCOLOMBIA para el ingreso y realización de actividades en subestaciones e instalaciones asociadas.

El cumplimiento de estos requisitos no exime al Inversionista de atender cualquier otra obligación técnica, operativa, ambiental o de seguridad que resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones particulares del proyecto de conexión.



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN





17. Todos aquellos elementos adicionales que la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., considere pertinentes y que puedan servir para el propósito del presente Proyecto, como, por ejemplo, estudios, ingenierías, permisos, etc., sin limitarse a estos y costos en lo que aplique.

Toda la información relevante ha sido referenciada a lo largo del documento.

18. **Procedimiento de bioseguridad para el acceso a la subestación.**

El inversionista debe implementar todas las medidas necesarias para el control del riesgo biológico, asegurando la salud y seguridad de sus trabajadores. Esto incluye la identificación y evaluación de riesgos biológicos en el entorno laboral y la provisión de equipos de protección personal adecuados. Además, es fundamental cumplir con las normativas específicas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Quedamos pendientes de su respuesta y con sus definiciones, INTERCOLOMBIA complementará la información técnica apropiada para la estructuración de la convocatoria del Asunto.

Cualquier inquietud estaremos atentos para resolverla.

Atentamente,

Initial
MCA

DocuSigned by:
Claudia Marcela Uribe Arroyave

23B044161B1E402
CLAUDIA MARCELA URIBE ARROYAVE
Gerente Desarrollo de Negocios

Anexos: INTERCOLOMBIA envió link para consulta de anexos al correo enrique.cifuentes@upme.gov.co Agradecemos descargar la información relevante antes del 10 de agosto de 2026, fecha en la que el link caduca.

Copias: Cesar Cuta - ccuta@intercolombia.com
Karol Enrique Cifuentes Thorrens - enrique.cifuentes@upme.gov.co



TRANSMISIÓN

Intercolombia S.A. E.S.P.
NIT: 900.667.590-1

www.colombia.isaenergia.com
+57 (604) 325 2400
Calle 12 sur # 18-168
Medellín, Colombia

Línea única de atención:
018000 94 2001

lineaetica@intercolombia.com

CONEXIONES QUE INSPIRAN

